



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00541-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible como archivo No. 26 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se entreguen los títulos judiciales obrantes a favor de la presente causa, solicitud que se niega porque no existe liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas, requisitos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso, para que se pueda ordenar su entrega. En consecuencia, niéguese la solicitud de entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de mayo de 2023.